

RESOLUCIÓN No. 023-SD-2019

**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley Orgánica de Empresa Públicas en su artículo 9 numeral 7, establece que es atribución del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, entre otras: *"Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General"*;
- Que, el literal b) del artículo I.2.80 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que es deber y atribución del Directorio *"Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la Empresa Pública Metropolitana"*;
- Que, el artículo 5 letra h) de la Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID), prevé como una atribución del Directorio *"Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General."*;
- Que, el Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior (2018) de la EPMAPS, en el primer inciso de su artículo 5 dispone: *"La aprobación del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior con su Organigrama Estructural; así como de sus modificaciones a nivel Gerencial y niveles jerárquicos, son potestad del Directorio de la Empresa; sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General (...)"*;
- Que, con Resolución N° 020-SD-2019 de 18 de julio de 2019, el Directorio de la Empresa resolvió aprobar la creación de la *"Unidad Coordinadora del Programa Agua Potable y Alcantarillado para Quito"*, consecuentemente, la reforma del Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa Nivel Jerárquico Superior (2018);
- Que, la Gerencia del Ambiente y la Gerencia de Talento Humano mediante Memorando N° EPMAPS-GA-2019-320 de 8 de julio de 2019, solicitaron a la Gerencia de Planificación y Desarrollo se analice el traslado administrativo del Departamento de Seguridad y Salud, de la Gerencia de Talento Humano a la Gerencia del Ambiente, con la finalidad de optimizar recursos, mejorar el control de cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental que son parte de la planificación institucional; y, fundamentalmente para un estricto cumplimiento de la normativa legal;
- Que, con fecha 24 de julio de 2019 se realizó una reunión conjunta entre las Gerencias del Ambiente, Talento Humano; y, Planificación y Desarrollo, de la cual se suscribió un Acta, en la que los Gerentes de área solicitantes acordaron que las funciones relacionadas a Seguridad e Higiene en el Trabajo pasen de la Gerencia de Talento Humano a la Gerencia del Ambiente, mientras que las funciones relacionadas a Salud y Trabajo Social sean gestionadas por la Gerencia de Talento Humano;
- Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, con Memorando N° GP-2019-366 de 15 de agosto de 2019, solicitó a las Gerencias Financiera y Jurídica que, en el ámbito de sus competencias, se emita los informes financiero y jurídico correspondientes, respecto al traslado de funciones relacionadas a Seguridad e Higiene en el Trabajo, pasen de la Gerencia de Talento Humano a la Gerencia del Ambiente, mientras que las funciones relacionadas a Salud y Trabajo Social sean gestionadas por la Gerencia de Talento Humano, cambio que implicará gestionar la reforma, actualización y codificación del

Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior y poner en consideración del Directorio de la EPMAPS para aprobación, previa validación del señor Gerente General;

Que, mediante Memorando N° GP-2019-379 de 20 de agosto de 2019, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, sustentada en los informes técnicos que constan en los Memorandos N° GPD-2019-089 de 14 de agosto de 2019 y N° GPD-2019-091 de 20 de agosto de 2019, del Departamento Desarrollo Corporativo y Sostenibilidad, basados en el informe motivado solicitado por las Gerencias del Ambiente y de Talento Humano, que consta en el memorando No. EPMAPS-GA-2019-320, de 8 de julio de 2019; informe financiero que consta en memorando N° GF-2019-253 de 19 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Financiera; y, el informe de viabilidad legal que consta en memorando N° GJL-2019-408-GJ-610 de 19 de agosto de 2019 emitido por la Gerencia Jurídica, pone a consideración del Gerente General de la Empresa la propuesta de reforma, actualización y codificación del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior (2019), con el detalle de los cambios y modificaciones a efectuarse en lo relacionado a: 1) Codificación de las funciones de la Unidad Coordinadora del Programa Agua Potable y Alcantarillado para Quito; 2) Cambios en las funciones específicas de la Gerencia del Ambiente, incluyendo las funciones de seguridad e higiene en el trabajo; 3) Cambio en las funciones específicas de la Gerencia de Talento Humano, excluyendo las funciones de seguridad e higiene en el trabajo; 4) Cambio en las funciones Generales de las Gerencias de Área y Direcciones; y, 5) Actualización de varias funciones por cambios en el marco legal vigente; y,

Que, en Sesión Ordinaria del Directorio No. 06-2019 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento el 28 de agosto de 2019, se trató varios puntos del Orden del Día, uno de ellos: "2. *Conocimiento y aprobación de la reforma, actualización y codificación del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior (2019)*".

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 9 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; el artículo 1.2.80 letra b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; el artículo 5 letra h) de la Codificación del Reglamento Interno del Directorio RID; y, el primer inciso del artículo 5 del Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa Nivel Jerárquico Superior (2018).

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior (2019) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, que comprende la asignación de las funciones relacionadas a Seguridad e Higiene del Trabajo a la Gerencia del Ambiente, las cuales constaban en la Gerencia de Talento Humano, manteniendo las funciones de Salud y Trabajo Social en esta última; incluir funciones generales de las Gerencias de Área y Direcciones; y, actualizar varias funciones por cambios en el marco legal vigente.

Art. 2.- Aprobar la Codificación del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior (2019) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, misma que incorpora la reforma realizada mediante Resolución N° 020-SD-2019, de 18 de julio de 2019, contenida en el ANEXO 1 y que forma parte integrante de la presente Resolución, en el que consta el Organigrama Estructural y la descripción de los Niveles Organizacionales y de Procesos de la Empresa, de la siguiente manera: Nivel Directivo: Directorio, Auditoría Interna. Nivel Ejecutivo: Gerencia General; Procesos de Asesoría: Dirección de Nuevos Emprendimientos, Dirección de Comunicación Social y Transparencia, Secretaría General, Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito. Nivel Gerencial: Procesos Gobernantes: Gerencia de Planificación y Desarrollo; Procesos Agregadores de Valor: Gerencia Técnica de

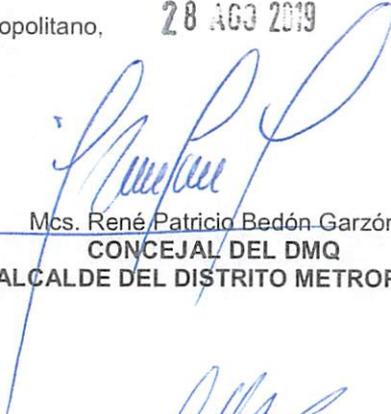
Infraestructura, Subgerencia de Pre Inversiones, Subgerencia de Construcciones; Gerencia de Operaciones, Subgerencia de Agua Potable, Subgerencia de Saneamiento, Subgerencia de Hidroelectricidad; Gerencia Comercial, Subgerencia Comercial; y, *Procesos de Apoyo*: Gerencia del Ambiente, Gerencia de Administración y Logística, Gerencia de Talento Humano, Gerencia Financiera, Gerencia Jurídica y Gerencia de Tecnología de Información. Precisando que los Niveles Ejecutivo y Gerencial constituyen el Nivel Jerárquico Superior de la Empresa.

- Art. 3.- Autorizar, de acuerdo con el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPMAPS y el Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior (2019), al señor Gerente General la aprobación, modificación o reforma de la estructura, organización y funciones de los niveles dependientes de las funciones gerenciales y directivas; la codificación del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Dependencias; y, además que realice todas las gestiones necesarias para la instrumentación e implementación de la presente Resolución.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de Octubre de 2019.
- Art. 5.- Esta Resolución deberá publicarse en la intranet y en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Deróguese las Resoluciones que se opongan al presente instrumento.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, **28 AGO 2019**


Mcs. René Patricio Bedón Garzón
CONCEJAL DEL DMQ

DELEGADO DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Ing. Carlos A. Uriarte S.
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

